

C49.

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de INVECUADOR S.A.

He revisado el Balance General de INVECUADOR S.A. cortado al 31 de Diciembre del 2007 y el correspondientes Estado de Resultado por el año terminado a esa fecha, para dar cumplimiento a las disposiciones reguladas por la Superintendencia de Compañías, la preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

INVECUADOR S.A. dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En mi opinión la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, libros de participaciones, así como los comprobantes de egresos bancarios, ingresos de caja, diarios mensuales, facturas y demás documentos contables están debidamente conservados y organizados según normas legales.

La Compañía ha cumplido con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado.

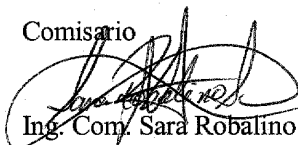
De la evaluación de control interno implantado por los administradores de la empresa INVECUADOR S.A. se aprecia que los procedimientos son adecuados y permiten tener un grado razonable de seguridad de que los activos salvaguardado contra pérdida o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones comerciales han sido efectuadas y registradas con bastante claridad y puntualidad.

Se ha revisado las cifras presentadas en los estados financieros cortados al 31 de Diciembre de 2007 contra los registro de Contabilidad básicos: Libro Mayor y Libro Diario. No existe diferencia que amerité algún comentario.

Los estados financieros examinados presenta razonablemente la situación financiera de INVECUADOR S.A., al 31 de Diciembre de 2007. Las Cifras presentadas son confiables y han sido preparadas de acuerdo a normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías y la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC Y Normas Internacionales de Contabilidad NIC, en ese orden.

Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario


Ing. Com. Sara Robalino Sancán

05 de septiembre de 2008
La Libertad, Ecuador

